

Los libros de los canónigos compostelanos en la baja Edad Media: un ensayo de reconstrucción

Mercedes LÓPEZ-MAYÁN
(Universidad de Santiago de Compostela)

Resumen

La relevancia que la Iglesia de Santiago alcanzó en los siglos medievales conllevó, sin duda, una destacada actividad escrituraria y una intensa circulación de códices de diverso tipo que garantizaran su gobierno y satisficieran los deberes litúrgicos y culturales de sus miembros. Sin embargo, el hecho de que muy pocos de esos ejemplares hayan sobrevivido hasta nuestros días plantea notables dificultades metodológicas que, entre otros factores, explican el escaso interés prestado por los investigadores a la historia del libro en la sede del Apóstol. Frente a tal situación y a través del examen exhaustivo de muy diversas fuentes, este trabajo propone una reconstrucción del universo librario bajomedieval de uno de los principales actores del espacio catedralicio: los canónigos. De esta manera, estudiaremos el volumen y la tipología de los libros que poseían, sus mecanismos de abastecimiento, su uso y circulación y los factores que provocaron su casi total desaparición en el seno de una institución que, por norma general, no cubrió las necesidades librarias de sus miembros.

Palabras clave: Libros; Canónigos; Santiago de Compostela; Catedral; Siglos XIII-XV.

The books of Compostela's canons in the late Middle Ages: an essay of reconstruction

Abstract

The relevance that the Church of Santiago reached in the Middle Ages resulted in an outstanding scriptural activity and an intense circulation of diverse types of codex in order to ensure its government and the liturgical and cultural duties of its members. However, the fact that very few of these pieces have survived to this day raises significant methodological difficulties that, among other factors, explain the limited interest shown by researchers about Book History in the seat of the Apostle. To address this situation and through a deep examination of a variety of sources, this paper proposes a reconstruction of the late medieval bookish universe of one of the cathedral main actors: the canons. Thus, I will study the volume and type of books they possessed, their supply mechanisms, their use and circulation and the factors that led to the almost total disappearance within an institution that, as a rule, did not satisfy its members' needs of books.

Keywords: Books; Canons; Santiago de Compostela; Cathedral; 13th-15th centuries.

A mediados del siglo XVI, al referirse a la catedral compostelana Ambrosio de Morales señalaba que «de libros tienen tan poco cuidado, que habiéndoseles dejado poco ha una gran librería en un testamento, la vendieron. Así tienen solo dos libros, y eso tales como aquí con harta lástima diré».¹ La situación descrita por el famoso erudito apenas ha experimentado cambios en la actualidad, pues, si exceptuamos los códices de gestión, destinados al gobierno y la administración de la vida capitular y de su patrimonio —actas capitulares, tumbos, libros de constituciones, etc.—,² únicamente se conservan en el Archivo de la Catedral de Santiago³ tres manuscritos completos de origen medieval.⁴ Frente a este desolador

¹ Ambrosio DE MORALES, *Viaje a los Reinos de León y Galicia y Principado de Asturias, por orden del rey don Phelipe II, para reconocer las reliquias de santos, sepulcros reales y libros manuscritos de las catedrales y monasterios*, [S.l.], 1572 (ed. facsímil, Oviedo, Biblioteca Popular Asturiana, 1977, pp. 130-1).

² Un análisis más detenido de este tipo de volúmenes puede verse en Mercedes VÁZQUEZ BERTOMEU, *Notarios, notarías y documentos en Santiago y su tierra en el siglo XV*, Sada, Edición do Castro, 2001, pp. 139-59.

³ En adelante, ACS.

⁴ Se trata del famoso *Códice Calixtino* (ACS, CF 14), un ejemplar de la *Historia Compostelana* (ACS, CF 39) y el *Breviario de Miranda* (ACS, CF 28) (Xosé Manuel SÁNCHEZ SÁNCHEZ,

panorama, es evidente que, a causa de sus especiales circunstancias de origen y de la importancia que alcanzó a lo largo de los siglos medievales,⁵ la Iglesia de Santiago estuvo estrechamente vinculada a la escritura y, por tanto, debieron de ser numerosos los códices de distinto tipo que circularon y se usaron en ella.

Ésta fue la razón que, en el año 2010, nos llevó a realizar un primer examen de la documentación catedralicia medieval con la intención de reconstruir las circunstancias de propiedad y uso de los libros litúrgicos en dicho contexto.⁶ En esa ocasión pudimos comprobar que, condicionados precisamente por la escasez de testimonios conservados, los investigadores apenas habían prestado atención a la cultura libraria compostelana, en contraste con el auge experimentado en las últimas décadas por estos estudios en otras sedes peninsulares.⁷ Así, al margen del interés suscitado por los ejemplares más destacados que han sobrevivido hasta nuestros días —y, muy especialmente, por el *Calixtino*—,⁸ solo disponíamos de los trabajos llevados a cabo por M. Vázquez Bertomeu, enormemente valiosos pero cronológicamente limitados al siglo XV.⁹ Resultaba, pues, evidente la necesidad

Catálogo de manuscritos do Arquivo-Biblioteca da Catedral de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 2008, pp. 284-5, 295-6 y 306, respectivamente). Junto a ellos, solo han sobrevivido formando parte de encuadernaciones algunos —en ocasiones minúsculos— fragmentos datables en el medioevo. Un estudio parcial de algunos de estos restos puede verse en Manuel REY OLLEROS, *La música medieval en Compostela. Pergaminos del Archivo de la Catedral*, Ourense, Armonía Universal, 2013.

⁵ Mercedes LÓPEZ-MAYÁN, «Origen y desarrollo de Santiago en época medieval: del *Locus Sancti Iacobi* a la ciudad de Compostela», en Beatriz CASTRO DÍAZ, Mercedes LÓPEZ-MAYÁN (coords.), *Historia de Santiago de Compostela*, A Coruña, Vía Láctea, 2011, pp. 40-127.

⁶ Mercedes LÓPEZ-MAYÁN, «Los libros litúrgicos en la catedral de Santiago (siglos XI-XV): análisis de su circulación y vicisitudes», en Esther CORRAL DÍAZ (ed.), *In marsupiiis peregrinorum. Circulación de textos e imágenes alrededor del Camino de Santiago en la Edad Media*, Florencia, Sismel-Galuzzo, 2010, pp. 401-14.

⁷ Véanse, entre otros, los recientes trabajos contenidos en la obra M^a Dolores CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, Eduardo CARRERO SANTAMARÍA, Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, M^a Dolores TEIJEIRA PABLOS (eds.), *Librerías catedralicias. Un espacio del saber en la Edad Media y Moderna*, León-Santiago de Compostela, Universidad de León, Universidade de Santiago de Compostela, 2013.

⁸ La literatura sobre el Calixtino es amplísima, pero pueden consultarse las más recientes aportaciones junto con una síntesis de los estudios precedentes en Juan Carlos ASENSIO PALACIOS (dir.), *El Codex Calixtinus en la Europa del siglo XII: música, arte, codicología y liturgia*, Madrid, INAEM, 2011.

⁹ Véanse, principalmente, Mercedes VÁZQUEZ BERTOMEU, M^a del Pilar RODRÍGUEZ SUÁREZ, Miguel Ángel ALLER ÁLVAREZ, «Libros y bibliotecas eclesiásticas en la Compostela del siglo XV», *Estudis Castellonens*, 6 (1994-1995), pp. 1455-64; Mercedes VÁZQUEZ BERTOMEU, «El escritorio capitular compostelano (1460-1481)», *Historia, Instituciones, Documentos*, 24 (1997), pp. 497-532; y EADEM, «Santiago en el siglo XV:

de reconstruir y estudiar de manera global los fondos bibliográficos que existieron en el ámbito catedralicio compostelano durante el medievo, tarea a la que consagramos el proyecto de investigación *Copistas, libros y lectores en la catedral de Santiago: estudio de la cultura escrita compostelana en los siglos medievales*.¹⁰

Dentro del complejo y dinámico panorama resultante, uno de los aspectos más destacados que se pusieron de relieve fue el protagonismo decisivo de los miembros del clero catedralicio en la propiedad y conservación de los manuscritos, frente a una institución que, como tal, nunca tuvo la obligación de adquirir unos determinados fondos ni de velar por su correcta custodia. La cultura libraria existente en la Iglesia de Santiago a lo largo del medievo se conformó, pues, a partir de la iniciativa individual de los eclesiásticos y, especialmente, de los dos grandes protagonistas del espacio catedralicio: los arzobispos y los canónigos. En este artículo centraremos nuestra atención en estos últimos, actores decisivos de la vida capitular, con la intención de determinar cuántos y qué libros poseyeron, cuáles fueron sus mecanismos de abastecimiento y por qué vías se dispersó ese patrimonio bibliográfico hasta su casi total desaparición. Conceptualmente, conviene matizar que nuestro examen engloba no solo a los canónigos mayores y menores, sino también al conjunto de dignidades catedralicias, que, elegidas entre el clero capitular, disfrutaban también de la condición canonical.¹¹ Cronológicamente, examinaremos el periodo comprendido entre los siglos XIII y XV, consecuencia, por un lado, de la ausencia de información para las centurias precedentes¹² y, por otro, de la difusión de la imprenta, que, introducida en Compostela en 1483, supuso un cambio radical en las condiciones de producción y utilización de los libros.¹³

protagonistas, usos y espacios de la escritura», *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 13 (2004), pp. 7-31.

¹⁰ Financiado por la Diputación de A Coruña a través de una Beca de Investigación en Artes y Humanidades y desarrollado en el curso 2012-2013.

¹¹ Un estudio detenido de la estructura del clero capitular compostelano y, en particular, de sus distintos tipos de dignidades y canónigos puede verse en Francisco Javier PÉREZ RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Santiago de Compostela en la Edad Media: el cabildo catedralicio (1100-1400)*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1996, pp. 55-82.

¹² Esta situación de marasmo documental para los siglos altomedievales, común a las demás sedes gallegas (Manuel Rubén GARCÍA ÁLVAREZ, «Los libros en la documentación gallega de la alta Edad media», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 20 (1965), pp. 292-329), se acentúa en el caso de Santiago porque solo desde mediados del siglo XI existió un cabildo propiamente dicho (Fernando LÓPEZ ALSINA, «De la *magna congregatio* al cabildo de Santiago: reformas del clero catedralicio (830-1110)», en *IX Centenario da Dedicación da Sé de Braga*, Braga, Universidade Católica Portuguesa, 1990, vol. I, pp. 735-62).

¹³ Ofelia REY CASTELAO, *Libros y lectura en Galicia. Siglos XVI-XIX*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2003, pp. 91-105. Véase también Benito RIAL COSTAS, *Producción y comercio del libro en Santiago (1501-1553)*, Madrid, Calambur, 2007.

Este ensayo de reconstrucción debe partir de una serie de prevenciones metodológicas derivadas del hecho de que, en la actualidad, solo se conserva un manuscrito medieval de propiedad canonical, el llamado *Breviario de Miranda*.¹⁴ Todo intento de conocer el universo librario de los miembros del cabildo requiere, pues, de las informaciones contenidas en muy diversas fuentes, desde los tumbos hasta las actas capitulares, pasando por las constituciones sinodales, los testamentos, las escrituras de donación, los inventarios, etc. Pero en Compostela, como ocurre en otros casos peninsulares,¹⁵ estos textos presentan importantes limitaciones. En primer lugar, las menciones a libros poseen en ellos un carácter residual, casi anecdótico.¹⁶ Es más, la gran mayoría se localizan en testamentos, lo que también introduce dos elementos de distorsión muy significativos, por un lado, porque los canónigos solo aludían a aquellos códices cuyo destino querían definir con claridad, siendo posible suponer que, en algunos casos, poseerían más volúmenes. Y, por otro, porque a lo largo del bajo medioevo fue frecuente que las mandas testamentarias no se cumpliesen tras la muerte de sus titulares, lo que en el caso que nos ocupa implica suponer que, a pesar de la inexistencia de documentación que lo corrobore, es muy posible que el destino final de los libros fuese diferente del definido en las mandas correspondientes.

Es, asimismo, habitual que las referencias a libros sean muy escuetas e, incluso, indefinidas cuantitativa y cualitativamente, con la consiguiente imposibilidad de saber de cuántas ni de qué tipos de obras se trataba en cada caso.¹⁷ Conviene, en fin, considerar que las fuentes solo nos permiten conocer aquellos libros que tuvieron un dueño personal concreto en un momento dado, ofreciéndonos una *foto fija* que omite que, durante su vida útil, su propiedad fue cambiante en el espacio y en el tiempo. En definitiva, la información conservada no nos deja atisbar más que aspectos parciales de una realidad enormemente compleja, obligándonos a la unión de retazos más o menos aislados. Y, sin embargo, la exhaustiva búsqueda realizada, unida a su

¹⁴ Cf. nota 4. Recientemente, en efecto, se ha considerado que este manuscrito fue encargado hacia 1460-1470 por un canónigo compostelano para su uso en esa sede (Pablo ORDÁS DÍAZ, «Un breviario para un canónigo: el breviario de Miranda de ACS. Estado de la cuestión y nuevas hipótesis», *Annuario Sancti Iacobi*, 1 (2012), pp. 219-36).

¹⁵ Ana SUÁREZ GONZÁLEZ, «Espacios vivos para libros inquietos (siglos XIII-XVI)», en CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, CARRERO SANTAMARÍA, SUÁREZ GONZÁLEZ, TEIJEIRA PABLOS (eds.), *Librerías catedralicias*, pp. 13-87.

¹⁶ Téngase en cuenta, por ejemplo, que de las alrededor de quinientas escrituras que se copiaron en el Tumbo C1 (ACS, CF 32), elaborado entre 1328 y 1335, solo trece incluyen referencias a libros.

¹⁷ Así, por ejemplo, el arcedianos Adán Fernández dispuso en su testamento de 1232 que se entregaran «domino nostro compostellano archiepiscopo omnes libros meos» (ACS, CF 32. Tumbo C1, f. 6).

interpretación en relación con el devenir de la sede del Apóstol, nos permitirá, a la postre, ofrecer una imagen inédita y representativa del universo librario de los canónigos compostelanos.

En total, han sido doscientos setenta y uno los libros identificados en la documentación relativa a los siglos XIII, XIV y XV, aunque, dada la lógica multiplicidad de algunos textos de uso recurrente, solo se contabilizan ciento sesenta y nueve títulos diferentes. Como refleja la tabla 1, su número es variable en el tiempo y también en cuanto a sus condiciones de propiedad, de tal manera que, pese al condicionamiento derivado de las lagunas informativas existentes, arzobispos y canónigos sobresalen como los grandes poseedores de libros. En el caso que nos ocupa, no sorprende esta circunstancia si tenemos en cuenta que los canónigos formaban una auténtica élite, que, a su extracción social frecuentemente elevada, añadían el disfrute de un beneficio eclesiástico y de cuantiosas rentas.¹⁸ Además, fruto de las reformas auspiciadas por diversos prelados desde el siglo XI,¹⁹ fue habitual que dispusieran de una formación elevada, que comenzaba en la propia escuela catedralicia y, desde el Doscientos, se prolongaba con el estudio de Teología o Derecho en las universidades de París y Bolonia;²⁰ de hecho, el cabildo dictó frecuentes disposiciones que favorecían la movilidad de los canónigos al garantizar la conservación de sus ingresos durante el tiempo que estuviesen ausentes.²¹ Todo lo cual, en suma, les dotaba de los medios materiales y culturales necesarios para la adquisición y el empleo de manuscritos.

¹⁸ Acerca de los distintos tipos de rentas que percibían los canónigos compostelanos véase PÉREZ RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Santiago*, pp. 118-37.

¹⁹ Véanse Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ, «Problemas de la cultura en los siglos XI-XII. La Escuela episcopal de Santiago», *Compostellanum*, 16 (1971), pp. 187-200 y Mercedes LÓPEZ-MAYÁN, «Culto y cultura en la Compostela del siglo XI», en José Luis SENRA (ed.), *En el principio: Génesis de la catedral románica de Santiago de Compostela. Contexto, construcción y programa iconográfico*, Santiago de Compostela, Teófilo Ediciones, 2014, pp. 21-46.

²⁰ En el caso de Bolonia, durante el siglo XIII está documentada la presencia de veintiún estudiantes gallegos, de los cuales diecisiete eran canónigos compostelanos, lo que ejemplifica también la importancia relativa de la sede apostólica en el conjunto de las diócesis de Galicia (Antonio GARCÍA Y GARCÍA, *La canonística medieval en Galicia*, Santiago de Compostela, Instituto Teológico Compostelano, 1981, pp. 13-6).

²¹ Así se acordó en 1207 (M^a Teresa GONZÁLEZ BALASCH, Javier REY SOUTO, *Tumbo B de la Catedral de Santiago*, Santiago de Compostela, Seminario de Estudios Galegos, 2004, p. 363, n^o 185) y así lo confirmarían las constituciones de 1255 y 1262 (ACS, CF 24. Tumbillo de Concordias, ff. 119 y 82). No obstante, esta normativa dio lugar a numerosos excesos que solo trataron de controlarse a partir de 1339, cuando se decidió que solo se podrían ausentar por razones de estudio quienes dispusiesen de una licencia para ello, renovable cada año ante la congregación (ACS, CF 19. Libro Constituciones III, ff. 88-88v).

Tabla 1. Volumen y propiedad de los libros documentados en el entorno catedralicio compostelano

Propiedad	s. XIII	s. XIV	s. XV	Total
Arzobispos	92	10	20	122
Canónigos	26	20	35	81
Cabildo	-	-	57	57
Desconocida	2	5	3	10
Laicos	-	-	1	1
Total de libros	120	35	116	271

(Tabla 1) Fuente: Elaboración propia

Los ochenta y un volúmenes que les pertenecieron entre los siglos XIII y XV fueron de dos clases principales: litúrgicos —con un total de veintiocho ejemplares— y jurídicos —con treinta y uno de Derecho canónico y ocho de Derecho civil— (tabla 2). Su comportamiento es, en ello, similar al del resto del clero catedralicio, que también dispuso de un número nada desdeñable de manuscritos de esta naturaleza. Por el contrario, apenas se documentan entre los canónigos obras de teología escolástica —solo una *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino en dos volúmenes—, de patristica —únicamente un ejemplar del *Liber regulae pastoralis* de Gregorio Magno— o de exégesis bíblica, aspecto en el que sí se oponen a los prelados, entre los que este tipo de textos están mucho más representados a causa de sus obligaciones pastorales y eclesiásticas.

Lógicamente, la importancia de los libros litúrgicos se relaciona con las obligaciones canónicas de asistir cotidianamente al coro y participar en las celebraciones catedralicias. A tal fin responderían las múltiples obras rituales documentadas,²² entre las que sobresale el breviario, con once menciones. Se entiende esta preponderancia si consideramos que esta obra agrupaba todos los textos que se recitaban en el oficio divino monástico y catedralicio y, además, se empleaba para el rezo privado²³. La constitución que al final del siglo XV ordenaba que ningún canónigo «trayga al choro devoçionario nin

²² Por ejemplo, en 1267 el canónigo y maestrescuela Pedro donó a «F. Alfonso breviarium meum in vita sua» y a «Martín Alfonso, clerico meo, in vita sua officiarium et antiffanale». En el testamento del tesorero Pedro Abril, dado en 1277, también se mencionan varios «libros, scilicet antiphanalem et offitiarum et psalterium ad horas dicendas», que entregó a la catedral (ACS, CF 32. Tombo C1, ff. 40 y 16, respectivamente). Y, junto a éstos, se documentan otros cuatro salterios, otro oficionario, dos misales, dos evangelarios, dos epistolarios y un libro de horas.

²³ José María FERNÁNDEZ CATÓN, «El libro litúrgico hasta el concilio de Trento», en Hipólito ESCOLAR (dir.), *Historia ilustrada del libro español. Los manuscritos*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996, p. 409.

libro para rezar en tanto que dicen los matines nin las otras <horas y> missas salvo que estén muy attentos a todos los officios divinos»²⁴ ratifica que era habitual que el clero capitular compostelano poseyera sus propios libros de devoción, al margen de los utilizados en la liturgia comunitaria.

Tabla 2. Tipología de los libros de los canónigos compostelanos y del resto del clero catedralicio

Temas	Siglo XIII		Siglo XIV		Siglo XV		Total		Total
	Can.	Rest.	Can.	Rest.	Can.	Rest.	Can.	Rest.	
Liturgia	11	18	6	-	11	16	28	34	62
Tratadística litúrgica	-	3	1	-	1	-	2	3	5
Predicación	-	7	-	-	-	1	-	8	8
Biblia/Exégesis	1	29	-	4	-	9	1	42	43
Padres de la Iglesia	-	5	1	4	-	2	1	11	12
Teología	-	1	-	-	-	-	-	1	1
Teología escolástica	-	3	-	2	2	5	2	10	12
Derecho canónico	8	8	8	-	15	15	31	23	54
Derecho civil	4	8	-	-	4	2	8	10	18
Historia	1	4	-	-	-	4	1	8	9
Literatura/Gramática	-	3	1	-	-	3	1	6	7
Clásicos grecolatinos	-	1	-	-	1	17	1	18	19
Filosofía	-	1	-	1	-	-	-	2	2
Medicina	-	1	-	-	-	-	-	1	1
Hagiografía	-	-	-	-	1	-	1	-	1
Concilios	-	-	-	-	-	3	-	3	3
Otros	-	-	-	3	-	-	-	3	3
Indefinidos	1	2	3	1	-	4	4	7	11
Total	26	94	20	15	35	81	81	190	271

(Tabla 2) Fuente: Elaboración propia

Mayor peso numérico poseen las obras de carácter jurídico, con treinta y nueve menciones sobre un total de cuarenta y tres, y, muy especialmente, los libros de Derecho canónico, entre los que hemos identificado: dos ejemplares del Decreto de Graciano, nueve del *Liber Extra* o Decretales de Gregorio IX, dos de las *Extravagantes Clementinae*, tres del *Liber Sextus* de Bonifacio VIII, uno de las *88 Regulae Iuris del Liber Sextum* del mismo autor, tres *Apparatus in quinque*

²⁴ ACS, CF 21. Libro de Constituciones I, f. 122.

libros decretalium de Inocencio IV, dos *Novella in Sextum* y dos *Novella super III librum decretalium*, escritas ambas por Juan de Andrés, dos *Apparatus ad Sextum* de Guido de Baysio, unas *Distinctiones in libros quinque decretalium* de Enrique Bohic, un *Compendium iuris canonici* de Pedro de Braco, un *Speculum iudiciale* de Guillermo Durando y una *Summa super titulis Decretalium Gregorii IX* de Enrique de Segusio. Cuantitativamente menores, pero igualmente significativas, son las referencias al Derecho civil y, sobre todo, al Código de Justiniano, que se documenta bien completo, bien en alguna de las partes en que se dividía en la Edad Media: el *Digestum vetus*, el *Infortiatum* y el *Digestum novum*.²⁵

Este fuerte componente jurídico se debe a que, a partir del siglo XIII, al igual que ocurrió en otras Iglesias peninsulares, la mayoría de los canónigos compostelanos fueron juristas de formación universitaria —algunos, incluso, se convirtieron en canonistas de renombre—²⁶ y ejercieron con frecuencia como tales en el gobierno de la vida capitular y en los litigios que afectaban a la institución.²⁷ Conviene no perder de vista que, en razón de sus intereses patrimoniales, desde el siglo XI la sede del Apóstol se había ido dotando de un cuerpo de procuradores, notarios y escribanos, mayoritariamente canónigos, que era ya muy numeroso y estaba plenamente consolidado a comienzos del XIII.²⁸ No extraña, por ello, que poseyeran los libros y manuales de Derecho, que, en conjunto, componían el canon jurídico propio del medievo. Frente a éstos, el resto de obras identificadas entre los canónigos compostelanos tienen una presencia mínima, aunque interesante, pues entre ellas se encuentran dos ejemplares del *Rationale Divinorum Officiorum* de Guillermo Durando, un *Speculum maius* de Vicente de Beauvais, un *Flos sanctorum* de Jacobo de la Vorágine e, incluso, un *De vita beata* de Séneca.²⁹

²⁵ Sabemos, por ejemplo, que a finales del siglo XIII el canónigo Juan Alfonso poseía «Decretales meas et alios libros meos quos mecum deferre intendo legales, videlicet Digestum Vetus, codicem enfortiatum cum tribus partibus in uno volumine et institutiones» (ACS, CF 32. Tombo C1, f. 32v).

²⁶ Tal fue el caso de Bernardo Compostelano *el Antiguo*, tío del arzobispo Bernardo II, Juan Compostelano, también llamado Juan Hispano de Petesella o Bernardo Compostelano *el Joven*, entre otros (Antonio GARCÍA Y GARCÍA, «Canonistas gallegos medievales», *Compostellanum*, 16 (1971), pp. 101-24).

²⁷ VÁZQUEZ BERTOMEU, RODRÍGUEZ SUÁREZ, ALLER ÁLVAREZ, «Libros y bibliotecas», p. 1464. Uno de los casos más notables fue el del bachiller en leyes y cardenal Juan do Barro, que en 1446 donó a la biblioteca capitular un total de dieciocho volúmenes de naturaleza jurídica (VÁZQUEZ BERTOMEU, RODRÍGUEZ SUÁREZ, ALLER ÁLVAREZ, «Libros y bibliotecas», pp. 1460-1).

²⁸ Sobre este proceso, véase Fernando LÓPEZ ALSINA, «Galicia en los siglos XII-XIII: notariado, documento y cultura literaria», en Ana I. BOULLÓN AGRELO (ed.), *Na nosa lyngoage galega: a emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 2007, pp. 53-67.

²⁹ Aunque no hemos localizado esta obra en la documentación examinada, A. López Ferreiro afirma que la mandó hacer hacia 1415 Alonso de Cartagena, el célebre humanista

La parquedad de la documentación conservada no permite saber si, además de poseerlos, fueron estos mismos clérigos quienes encargaron su confección. Solo en una ocasión, en 1426, tenemos constancia de que el cardenal Afonso Fernández entregó un libro al canónigo Juan Fernández de Coruña para que hiciera una copia que debía depositarse en el templo.³⁰ Considerando la actividad escrituraria y notarial desarrollada en el ámbito catedralicio en las cuestiones relativas a la gestión patrimonial y el gobierno de la sede, cabría la posibilidad de que otros canónigos hubieran ordenado en ella la realización de sus propios manuscritos.

Lo que resulta, en todo caso, cierto es que, al no tener la institución capitular la obligación de abastecer a sus miembros, fueron ellos mismos quienes se debieron de preocupar por disponer de los volúmenes necesarios para el desempeño de sus funciones. Y, desde este punto de vista, los dos únicos mecanismos atestiguados en las fuentes son, como en otras sedes peninsulares,³¹ las donaciones y las legaciones testamentarias. Por esta vía, los canónigos accedieron a la propiedad de libros que previamente habían pertenecido a prelados³² o a sus iguales,³³ y, a su vez, definieron su posterior suerte, garantizando –al menos, en teoría– su supervivencia y utilidad de

y obispo de Burgos (1435-1456), cuando era deán de Santiago (Antonio LÓPEZ FERREIRO, «Ligera reseña de las principales bibliotecas de Galicia en esta época», en Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, Santiago de Compostela, 1883 (ed. corregida, Santiago de Compostela, Editorial Compostela, 1986, p. 225).

³⁰ En efecto, en el inventario de la librería catedralicia realizado ese año se describe un «lybro domenycal e estorial todo en un lybro et puntado aa [sic] quanta regla en un volume, o qual ten Juan Fernández da Crunna cóengo, que lle mandou dar Afonso Fernández, cardeal vicario, porque fezese outro para Egresia de Santiago o qual lle dou Gomes Cotón, garda do thesouro» (VÁZQUEZ BERTOMEU, RODRÍGUEZ SUÁREZ, ALLER ÁLVAREZ, «Libros y bibliotecas», p. 1459).

³¹ SUÁREZ GONZÁLEZ, «Espacios vivos», pp. 59-68.

³² Sabemos, por ejemplo, que en 1327 el canónigo compostelano Ruy Sánchez recibió varios volúmenes de Gonzalo Osorio, obispo de Mondoñedo (1319-1326): «Item mando a Ruy Sánchez as sentençias e o racional e o pastoral, et qual delle ante morrer que esto que lles eu mando que fique no outro, et a súa morte dambos que fique o racional e o pastoral ena yglesia de Avendón e que os pregunen ena una das soedas do choro» (ACS, CF 32. Tombo C1, f. 3).

³³ En 1276 varios canónigos compostelanos recibieron diversos libros jurídicos procedentes de la librería de su homónimo Nuno Fernández: «Item lego Decretum meum Fernando Roderici, canonico. Item libros meos legales dono Fernando Roderici et Iohanni Petri, canonicis et nepotibus meis, et ad mortem alterius remaneant superstiti quo defuncto tam Decretum quam libri legales ad capitulum devolvantur» (ACS, CF 32. Tombo C1, ff. 42v-43). Y en 1399 el cabildo entregó al canónigo García Pérez un breviario que había pertenecido al también canónigo Juan Miguélez Gurrón para que lo usara durante su vida y lo devolviera luego al cabildo (ACS, CF 25. Tombo H, f. 44; ed. Alexandra CABANA OUTEIRO, *Santiago de Compostela do século XIV ó XV: o Tombo H da Catedral de Santiago. Edición e estudio histórico*, Santiago de Compostela, Tesis doctoral inédita, 2003, doc. 273).

generación en generación. No sorprende, por ello, que la mayoría de los canónigos legasen sus códices bien a sus homónimos o a clérigos, que solían ser familiares o allegados,³⁴ bien al cabildo catedralicio —en cuyo caso la legación podía ser directa³⁵ o indirecta, cuando se establecía que un eclesiástico tendría y utilizaría los libros en vida y que, solo tras su muerte, pasarían efectivamente a manos capitulares—. ³⁶

Es importante señalar que, aunque buena parte de los manuscritos que existían en el entorno catedralicio pertenecieran a canónigos, ello no significaba que no pudieran ser trasladados o consultados por otras personas. Al contrario, las fuentes compostelanas documentan la frecuente incidencia del préstamo de libros, con dos modalidades principales: la institucional, que únicamente está atestiguada en el caso de las librerías arzobispaes,³⁷ y la personal, especialmente recurrente entre los miembros del cabildo.³⁸ Lógicamente, cuando a mediados del siglo XV se decidió crear una biblioteca catedralicia propiamente dicha, inexistente hasta entonces,³⁹ la circulación de

³⁴ Así, en su testamento de 1282 el canónigo Alfonso Pérez mandó «quod soprinus meus Bernardus Martines, clericus, habeat quitas et liberas decretales meas quas sibii acomodaverand» (ACS, CF 32. Tombo C1, f. 53v).

³⁵ Fue el caso del canónigo Estebo Rodríguez Varela, que, en 1477, entregó a los miembros del cabildo un «breviario vello, el qual o bachiller Vasco Martines, que Deus aja, mandou poner eno coro donde se quantan as oras» (ACS, IG 475. Actas Capitulares I, f. 219).

³⁶ Así se dispuso, por ejemplo, en el testamento de Nuno Fernández (cf. nota 33).

³⁷ Según se recoge en el inventario de la biblioteca de Bernardo II (1224-1237), realizado hacia 1236, varios de sus libros habían sido prestados a los conventos mendicantes de Santiago (Antonio GARCÍA Y GARCÍA, Isaac VÁZQUEZ JANEIRO, «La Biblioteca del arzobispo de Santiago de Compostela, Bernardo II (m. 1240)», *Pontificium Athenaeum Antonianum*, 61 (1986), pp. 540-68).

³⁸ Sabemos, que en el momento de su muerte, acaecida en 1375, varios de los libros del canónigo Rodrigo Rodríguez estaban prestados (Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Colección diplomática de Galicia histórica*, Santiago de Compostela, Tip. Galaica, 1901, pp. 383-4, n° 81). Y que en 1348 Nuño González de Bendaña mandó devolver «o breviario que eu teno, que he da cappella do arcidiago dom Miguel Sánchez» (Ibidem, p. 307, n° 72).

³⁹ Con anterioridad al siglo XV, en efecto, no existió en la catedral compostelana una biblioteca propiamente dicha, lo que se traducía en la dispersión de los libros en diferentes espacios en función de su propiedad y uso, desde los «armariis domini archiepiscopi» dentro del palacio arzobispal (GARCÍA Y GARCÍA, VÁZQUEZ JANEIRO, «La Biblioteca del arzobispo», p. 545), hasta el coro «donde se quantan as oras» (ACS, IG 475. Actas Capitulares I, f. 219), pasando, entre otros, por las capillas, como la del Espíritu Santo, a la que los arzobispos Martín II (1338-1344) y Álvaro de Isorna (1445-1449) donaron sus libros para que «sexan para sempre para a dita capela, e que os usen os ditos capelares» (ACS, IG 187. Testamentos de arzobispos, f. 3v), o el tesoro, en el que, según lo dispuesto en la reunión capitular presidida por Berenguel de Landoria en 1325, se custodiaban los «priuilegia, cartas et libros et instrumenta et capas et omnia alia que spectant ad cultum altaris et chori et thesauri» (PÉREZ RODRÍGUEZ, *La Iglesia de Santiago*, p. 76). Sobre esta cuestión, véase también LÓPEZ-MAYÁN, «Los libros litúrgicos», pp. 410-1.

libros a través de estos sistemas asumió un perfil más reglamentado, aunque igualmente dirigido por el clero capitular a través de la figura de los canónigos-libreros.⁴⁰ De todos modos, estas medidas de control no evitaron ni la dispersión espacial de los códices ni el deterioro de muchos de ellos; de hecho, ya en 1497, el canónigo-librero Gómez Vallo recibió el encargo de reparar, con la ayuda de Pedro de Muros, numerosos volúmenes que se hallaban en muy malas condiciones.⁴¹

El lamentable estado que, a finales del Cuatrocientos, afectaba a buena parte de los códices que poseía el cabildo nos remite a una última cuestión fundamental: ¿también se hallaban en ese estado los de los canónigos? ¿qué factores provocaron su progresivo deterioro y su casi total desaparición? Es cierto que según la legislación sinodal y capitular y al igual que el resto del clero diocesano, los canónigos tenían la obligación de custodiar sus manuscritos adecuadamente y de no empeñarlos para liquidar deudas.⁴² No en vano, a comienzos del XV fueron varios los canónigos que se interesaron por la creación de una librería institucional en la que poder depositar sus obras tras su muerte.⁴³ Ahora bien, en la práctica los condicionantes reales que determinaban el abastecimiento y uso de los libros no siempre posibilitaron el cumplimiento de esa voluntad de conservación, favoreciendo, al contrario, la dispersión que está en la base de la lamentable situación descrita por los eruditos ya en el siglo XVI.

En efecto, el hecho de que, como hemos visto, los libros que circulaban en el espacio catedralicio fueran, en su inmensa mayoría, de propiedad

⁴⁰ El primero, documentado en 1467, fue Tomás Martínez (ACS, IG 475. Actas Capitulares I, f. 26). Sobre esta cuestión, véase VÁZQUEZ BERTOMEU, RODRÍGUEZ SUÁREZ, ALLER ÁLVAREZ, «Libros y bibliotecas», p. 1458.

⁴¹ ACS, IG 477. Actas Capitulares III, ff. 67v-69. Véanse, asimismo, LÓPEZ FERREIRO, «Ligera reseña», pp. 220-2 y VÁZQUEZ BERTOMEU, RODRÍGUEZ SUÁREZ, ALLER ÁLVAREZ, «Libros y bibliotecas», pp. 1461-3.

⁴² Así se estableció en el sínodo de 1309, presidido por Rodrigo de Padrón (1307-1316): «Quod clerici teneant libros ecclesiarum suarum bene ligatos et incadernatos cum tabulis et hoc faciant propriis expensis sine parrochianis et qui contrafecerit pro quolibet libro ut dutum est non ligato pectet Vº solitos legionenses» (ACS, CF 21. Libro de Constituciones I, f. 28v).

⁴³ En 1407, por ejemplo, el canónigo y arcediano de Deza Diego López donó la mayoría de sus libros a la catedral con la condición de que éstos fuesen colocados en una librería que se debía construir a tal efecto, tarea para la que hizo entrega, además, de mil maravedís (Antonio LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Seminario Conciliar Central, 1904, vol. VII, apénd. XI). En 1446 el chantre Alonso Sánchez de Ávila también donó seis mil maravedís «pro librería fienda» (LÓPEZ FERREIRO, «Ligera reseña», p. 222). Y aún hacia 1454 Fernando Rodríguez de Betanzos «mandavit etiam pro librería ejusdem ecclesie tres libros, scilicet, innocentium et eius repertorium et sextum, et reparatione ipsius librarie quingentos mrs.» (Ibíd., p. 222).

individual tuvo una lógica consecuencia: los canónigos podían disponer de ellos en función de sus intereses y voluntad, al igual que ocurría con el resto de su patrimonio. Lo habitual fue, por eso, que se repartieran entre familiares, eclesiásticos, cabildo, capillas, etc., provocando con ello la disgregación de sus colecciones.⁴⁴ La documentación también atestigua el recurso frecuente al empeño de libros como sistema para saldar las deudas contraídas. Así lo hizo, por ejemplo, el canónigo y arcediano Adán Fernández para cumplir sus obligaciones con Simón Framendi, lo que comunicó al arzobispo en su testamento de 1232 por si éste quería recuperar los libros.⁴⁵ En otras ocasiones, se dispuso directamente la venta de los volúmenes, no solo para redimir pagos debidos, sino también para que los albaceas y herederos de los fallecidos pudieran costear la fundación y el mantenimiento de capellanías y garantizar el cumplimiento de otras cláusulas testamentarias.⁴⁶

Solo en contadas ocasiones sus propietarios intentaron preservar la unidad de sus librerías, donándolas a un único destinatario. En este sentido, es especialmente interesante, aunque no único,⁴⁷ el caso del canónigo Ruy Sánchez de Moscoso, arcediano de Deza y propietario de una importante biblioteca, que, en su testamento de 1400, decidió destinar al Hospital de San Miguel —que él había fundado—, con la intención de que pudieran acceder a ella los peregrinos clérigos y laicos que llegasen a Santiago.⁴⁸ No obstante,

⁴⁴ El canónigo Pelayo Eans, dispuso en su testamento, otorgado en 1270, que un Digesto antiguo que había pertenecido al cardenal Martín Peláez, la *Suma Causidi* y una Biblia fuesen entregadas al convento de San Francisco, mientras que los libros de Teología los donó al convento de Bonaval (LÓPEZ FERREIRO, *Colección diplomática*, p. 189, n° 40). Cf. también notas 22 y 33.

⁴⁵ ACS, CF 32. Tumbo C1, f. 6. Igualmente, sabemos que en 1278 Nuno Fernández, arcediano de Salnés, había recibido en préstamo de Juan Domínguez, arcediano de Reina, unas Decretales que, a su vez, había empeñado en la persona del abad de Antealtares a cambio de doscientos sueldos, cuya redención ordenó a sus albaceas para que así el libro pudiera ser devuelto a su propietario original (ACS, CF 32. Tumbo C1, f. 44).

⁴⁶ Tal fue el caso, entre otros, de Diego López, quien, en su testamento de 1407, mandó «que meu señor obispo que mande vender meu brebiario ena çidade de Santiago para complimento de meu testamento» (ACS, IG 193, Testamentos de capitulares I).

⁴⁷ Por ejemplo, también en 1365 el canónigo Alfonso Sánchez de Gres, arcediano de Trastámara y sobrino del arzobispo Martín Fernández de Gres (1339-1343), dejó «aos XIIº clérigos do coro de Sancti Spiritus todos los liuros que lle meu tío o arçibispo dom Martino mandou» (ACS, S 13/19; ed. Xosé Manuel SÁNCHEZ SÁNCHEZ, *Estudio histórico y transcripción de los documentos particulares (Carpeta nº 13) del Archivo Capitular de la Catedral de Santiago de Compostela, 1169-1430*, Santiago de Compostela, Tesis de licenciatura inédita, 2000, p. 133).

⁴⁸ «Item mando que dentro ennas ditas casas de mía morada seia apartadamente outra cámara de librería en que seían postos todos meus libros en roda e almarios con discreta e boa custodia como se contén eno dito inventario (...). A qual librería mando que seia común, generalmente e particularmente para hestudio dos peregrinos e romeus clérigos e

parece que, tras su muerte, los nuevos propietarios no se preocuparon demasiado por su conservación y se fueron desprendiendo progresivamente de los libros, de tal manera que en 1528 ya solo quedaban algunos volúmenes sueltos.⁴⁹ Para entonces, la difusión de la imprenta en Compostela, unida a las reformas litúrgicas y jurídicas llevadas a cabo durante el Quinientos, habían provocado que los antiguos manuscritos medievales cayeran en desuso y que, en consecuencia, se ordenase poco a poco su destrucción para vender el pergamino o para reutilizarlo en las encuadernaciones de ejemplares modernos.

Todas estas circunstancias, unidas a la lógica concurrencia de otros factores accidentales, como la humedad ambiental o los incendios,⁵⁰ favorecieron, pues, la disgregación y destrucción de las librerías de los canónigos compostelanos; y lo hicieron, además, ya en época medieval o poco después. Pese a ello, las huellas dejadas en la documentación nos permiten conocer en su esencia un universo cultural bajomedieval que, aunque debió de tener un alcance mucho mayor que el reflejado en las fuentes, se caracterizó por su dinamismo, su dispersión espacial y su estrecha dependencia de las funciones comunitarias y los intereses personales desplegados por los canónigos en el seno de una institución catedralicia compostelana que, por norma general, no satisfizo sus necesidades librarias.

leigos letrados que vieren en romería a Santiago...» (José GARCÍA ORO, M^a José PORTELA SILVA, *La Casa de Altamira durante el Renacimiento. Estudio introductorio y colección diplomática*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano, 2003, pp. 88-9).

⁴⁹ Atanasio LÓPEZ, «Las Bibliotecas de Galicia y los códices litúrgicos», en Atanasio LÓPEZ, *Estudios crítico-históricos de Galicia*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano, 1916, p. 43.

⁵⁰ En el inventario de los volúmenes que se entregaron en 1497 a los canónigos Gómez Vallo y Pedro de Muros se indica, precisamente, que muchos tenían «podridos» varios folios (ACS, IG 477. Actas Capitulares III, ff. 67v-68). Asimismo, en el inventario de 1426 se mencionan diecisiete manuscritos «de letera grega» que se encontraban «queimados et afumados» (ACS, IG 381. Inventarios, f. 111).